



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*



*"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

## VISTO

Las constantes demoras en el servicio del 221 en la costa norte del Partido de Mar Chiquita, lo cual genera diferentes complicaciones para quienes realizan planificación de sus actividades en base a dichos horarios; Y

## CONSIDERANDO

Que por ser un servicio de carácter público, que en el caso de Mar Chiquita además es monopolizado por la empresa Costa Azul, el transporte debe tener un control por parte del estado tendiente a la defensa del usuario.

Que si bien quien regula el transporte público en el Pdo. de Mar Chiquita es la Provincia de Buenos Aires, se pueden realizar diferentes gestiones por parte del ejecutivo municipal tendiente al mejoramiento del servicio.

Que la frecuencia del servicio en la costa norte es mucho menor a la de Santa Clara del Mar y que el recorrido es insuficiente dado el crecimiento poblacional.

## POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----**

### **RESOLUCION-----**

**ARTICULO 1º: SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios tendientes a efectos gestionar ante quien corresponda una mejora en el servicio de la línea 221 para la Costa Norte del Pdo. De Mar Chiquita.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

### **RESOLUCION N° 032**

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.** -----